

Fichero número 50: Nóminas FROM.

Finalidad y usos: Gestión de las nóminas del personal funcionario y laboral.

Personas y colectivos afectados: Personal del FROM.

Procedimientos de recogida de datos: El propio interesado.

Estructura básica del fichero-base de datos: Datos de carácter identificativo. Datos de características personales. Datos de circunstancias personales. Incluye datos especialmente protegidos (altas/bajas; contingencias de Seguridad Social: Minusvalía, enfermedad, incapacidad, maternidad,...; afiliación sindical, etc.). Datos de detalle del empleo y carrera administrativa. Datos económico-financieros.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: A la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto Renta Personas Físicas). A la Tesorería General de la Seguridad Social (texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). A la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado. Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril). A MUFACE (Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado). A entidades bancarias privadas (artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

Órgano responsable: Secretaría General del FROM.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General del FROM.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Dirección General de Recursos Pesqueros.

Fichero número 51: Control de Visitas.

Finalidad y usos: Control de visitas de la Secretaría General de Pesca Marítima.

Personas y colectivos afectados: Personas que visitan los edificios de la Secretaría General de Pesca Marítima.

Procedimientos de recogida de datos: Aportados por el propio interesado.

Estructura básica del fichero-base de datos: Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, DNI.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: No previstas.

Órgano responsable: Secretaría General de Pesca Marítima (Subdirección General de Gestión).

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de Pesca Marítima (Subdirección General de Gestión).

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Subdirección General de Ordenación Sectorial. Secretaría General de Pesca Marítima.

Fichero número 52: Sanciones en materia de Pesca Marítima.

Finalidad y usos: Datos relativos a las incidencias que afecten a los buques pesqueros que hayan sido denunciados por infracciones en materia de pesca.

Personas y colectivos afectados: Propietarios de buques, armadores, fletadores, capitanes y patronos o personas que dirijan las actividades pesqueras, así como personas jurídicas, según establece el artículo 90 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima.

Procedimientos de recogida de datos: Administración General del Estado (Delegaciones del Gobierno y otros).

Estructura básica del fichero-base de datos: Datos identificativos de las personas físicas o jurídicas afectadas. Datos del buque.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: No previstas.

Órgano responsable: Subdirección General de Ordenación Sectorial. Secretaría General de Pesca Marítima.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Subdirección General de Ordenación Sectorial. Secretaría General de Pesca Marítima.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subsecretaría, Secretaría General de Agricultura y Secretaría General de Pesca Marítima).

Fichero número 53: Ayudas.

Finalidad y usos: Ayudas derivadas de medidas de apoyo al sector adoptadas por el Departamento, debido a circunstancias excepcionales

que, por su importancia, requieran de la urgente actuación del MAPA y que no estén expresamente incluidas en otros ficheros de la presente Orden.

Personas y colectivos afectados: Agricultores, ganaderos, titulares de explotaciones, empresas agroalimentarias, pesqueras, operadores del sector y cualquier otra persona física o jurídica que perciban ayudas derivadas de medidas adoptadas por el MAPA, no incluidas en otros ficheros de la presente Orden.

Procedimientos de recogida de datos: El interesado. Administraciones Públicas.

Estructura básica del fichero-base de datos: Contenido: Datos identificativos de los titulares: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección... Datos de la empresa: CIF, dirección... Datos sobre la ayuda concedida (hechos o actuaciones que den lugar a la misma, disposición o acuerdo en el que se adopte la medida...) Datos económicos-financieros: datos bancarios, avales, pagos...

Estructura: Tres subficheros:

- a) Ayudas concedidas en el ámbito de la Subsecretaría.
- b) Ayudas concedidas en el ámbito de la Secretaría General de Agricultura.
- c) Ayudas concedidas en el ámbito de la Secretaría General de Pesca Marítima.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: Comunidades Autónomas, Ministerio de Hacienda, Banco de España y Entidades bancarias privadas, en el ámbito de las funciones que tengan encomendadas en el desarrollo de estos procedimientos.

Órgano responsable: Dirección General de Planificación Económica y Coordinación Institucional. Secretaría General de Agricultura. Secretaría General de Pesca Marítima.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Planificación Económica y Coordinación Institucional. Secretaría General de Agricultura. Secretaría General de Pesca Marítima.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

1113

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 2/102/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta) y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 48 y 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta),

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, contra el Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiformes transmisibles de los animales.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de diciembre de 2002.—La Subsecretaría, Dolores de la Fuente Vázquez.